

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN N° 4914388

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	Mar PUIG SERRADELL	N.I.F.:	41646655A
DOMICILIO:	Ponent,3 - Vilobi d'Onyar GERONA		
TELÉFONO:	603623245	E-MAIL:	marpuigserradell@gmail.com

DATOS DEL FINANCIADOR:

RCI BANQUE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, con domicilio en Avda. de Europa, 1 edificio A, 28108 Alcobendas, Madrid.

VEHÍCULO A FINANCIAR:

VEHÍCULO:	DACIA- SANDERO Journey TCe 67kW (90CV)
-----------	--

Atendiendo a su solicitud de préstamo para la financiación del vehículo anteriormente descrito, así como de los seguros por Vd. elegidos, le informamos que RCI BANQUE se encuentra autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para realizar la actividad de distribución de seguros en España, figurando inscrita en el Registro de Distribuidores de Seguros y Reaseguros bajo el número de registro en estado de origen 07 023 704.

Una vez analizada la información por Usted facilitada, así como valoradas sus exigencias y necesidades, RCI Banque estima que los referidos productos se adecuan a sus exigencias y necesidades, y sus condiciones y exclusiones son adecuadas y compatibles con los requisitos exigidos por Usted.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 16/2011, de 24 de junio de contratos de crédito al consumo, y en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea, entre ellas la de distribución de seguros, le adjuntamos la siguiente documentación:

- Información normalizada Europea (INE)
- Nota del mediador
- Securplus Covea
- Vehículo de Sustitución CASER
- Neumáticos Premium Covea
- Protección Pagos Malta

Con la firma del presente documento, DECLARO HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS anteriormente enumerados, a entera satisfacción.

En FORNELLS DE LA SELVA (GERONA) a 18 de Junio de 2024

Firma de conformidad:

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

 Las informaciones resaltadas en **negrita** son especialmente relevantes.

N° Solicitud: 4914388

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario.

Prestamista Dirección Número de teléfono Correo electrónico	RCI Banque, S.A., Sucursal en España Avenida de Europa nº 1 - Edificio A - 28108 Alcobendas (Madrid) 91 769 98 98 relacion.clientes@mobilize-fs.com
Intermediario del crédito	INTERCARGIRONA, S. L.
Dirección	CR NACIONAL II, KM.710 17458 FORNELLS DE LA SELVA (GERONA)

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de crédito	PRÉSTAMO AL CONSUMO PARA LA FINANCIACIÓN DE VEHÍCULO.
Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	6.217,50 euros.
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	El importe total será abonado al proveedor del bien/servicio a la recepción por el prestamista del contrato firmado.
Duración del contrato de crédito	36 meses
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Deberá usted pagar lo siguiente: 36 plazos mensuales de 197,71 euros Los intereses están incluidos en el importe de cada plazo Las comisiones y gastos financiados son: Comisión de apertura 217,61 euros Gastos de Notaría y Registro 47,00 euros
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	7.117,56 euros
El crédito se concede para la adquisición de un bien específico, más los servicios opcionales que en su caso se contraten. Nombre del producto/servicio. Precio al contado.	DACIA SANDERO Journey TCe 67kW (90CV) Seguro Neumáticos Premium: 47,89 Euros PROTECCION DE PAGOS: 196,17 Euros Vehiculo Sustitucion Full Particulares: 197,01 E Mto Programado 36/50000: 409,93 Euros SECURPLUS 2 AÑOS: 101,88 Euros 16.312,87 euros.
Garantías requeridas. Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito.	La reserva de dominio del vehículo. En su caso se podrán requerir otras garantías como fiador/es, aval bancario, etc., en función del estudio de su solicitud.
3. Costes del crédito.	
Tipo deudor (tipo nominal)	% fijo anual.
Tasa anual equivalente (T.A.E.). La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. sirve para comparar diferentes ofertas.	12,67% T.A.E.

 Titular: **41646655A**

Mar PUIG SERRADELL

 Impresión de este documento: **18/06/2024** Fecha y firma **26/08/2024**

Ejemplar para el cliente

1/2



INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, - tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u - otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la T.A.E.	NO. NO.
Costes relacionados.	GDD - Comisión de Apertura 217,61 GRD -Gastos de Registro 47,00
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	En caso de impago, usted deberá pagar desde el día siguiente a su vencimiento un interés moratorio del 11,00% anual, así como los gastos derivados de la gestión de recobro de la cuota impagada, (llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes de texto, comunicaciones postales, reuniones, etc.), cuyo coste está establecido en 30,00 euros. Otros gastos extraordinarios: solicitud de informes de localización (38 euros), retirada del vehículo financiado cuando se acuerde con el Prestatario la entrega del mismo en comisión de venta (300 euros). La falta de pago de dos plazos faculta al prestamista para dar por vencido el préstamo exigiéndose la totalidad de la deuda pendiente, que comprende los impagados, más el capital pendiente de vencer a la fecha de resolución, intereses demora y demás gastos exigibles.
4. Otros aspectos jurídicos importantes.	
Derecho de desestimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí.
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	En caso de reembolso anticipado del crédito, usted deberá abonar una compensación sobre el capital reembolsado anticipadamente. Dicha compensación será: - Del 0,50% del importe reembolso si el periodo restante desde la cancelación hasta la finalización del contrato es inferior a un año. - Del 1,00% en otro caso. No se le exigirá ninguna compensación si el reembolso anticipado es efectuado en cumplimiento de un contrato de seguro destinado a garantizar el reembolso del crédito.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	
Derecho a un proyecto del contrato de crédito. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	



NOTA INFORMATIVA DEL MEDIADOR DE SEGUROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero le informamos de los siguientes extremos:

Datos del Mediador: RCI Banque, S.A., es un mediador de seguros legalmente establecido en Francia, e inscrito (como Mandataire de Seguros) con la clave LE.07.023.704 en el Registro de la Autorité de Contrôle des Assurances et des Mutuelles en Francia (www.orias.fr). Opera en España, en régimen de derecho de establecimiento, mediante su sucursal, con domicilio en Avenida de Europa, nº1, Edificio A, 28108, Alcobendas, Madrid, con CIF nº W0014596A.

No asesoramiento: RCI Banque comercializa seguros conforme a las exigencias y necesidades del cliente, basándose en las informaciones obtenidas del mismo, facilitándole para ello información objetiva y comprensible del producto de seguro facilitada por la Cia. Aseguradora, para que Usted pueda tomar su decisión de forma fundada, sin facilitarle un análisis objetivo personalizado.

Relación con aseguradoras y finalidad de su actividad: RCI Banque actúa en nombre y por cuenta de las entidades aseguradoras con las que, en cada momento, tenga suscrito el correspondiente acuerdo de distribución de seguros. Actualmente las Entidades Aseguradoras para las que RCI Banque realiza su actividad de mediación son las siguientes: AXA Seguros Generales S.A.; CARDIF Assurances Risques Divers Sucursal en España; CASER, S.A.; Europe Assistance España, S.A.; LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A.; MAPFRE, S.A.; MetLife Europe d.a.c. Sucursal en España, MetLife Europe Insurance d.a.c. Sucursal en España; MMA IARD Assurances Mutuelles, S.A.; MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA; RCI INSURANCE LTD; RCI LIFE LTD; Unión de Automóviles Clubs, S.A., INTER PARTNER ASSISTANCE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA y ZURICH.

Vinculación con Entidades Aseguradoras: Le informamos de que RCI Banque, S.A., integra en su Grupo las compañías aseguradoras RCI Insurance Ltd y RCI Life Ltd.

Naturaleza de la remuneración: RCI Banque percibe de las Compañías aseguradoras una remuneración consistente en una comisión incluida en la prima de los seguros intermediados, sin que tenga Usted que abonar ninguna otra remuneración por la contratación del seguro con nuestra mediación.

Procedimiento de quejas y reclamaciones: En caso de queja o reclamación respecto a la actuación del Mediador, el Cliente podrá dirigirse al Departamento o Servicio de Atención al Cliente o, en su caso, al Defensor del Cliente de la Entidad Aseguradora con la que vaya a formalizarse el contrato de seguro, cuyos datos constan en las condiciones de la póliza de seguro que le entregamos en el momento de su contratación.

También podrá formular denuncias o reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, ello sin perjuicio de poder acudir a los Juzgados de Primera Instancia competentes.

Tratamiento de datos personales: Los datos del Tomador/Asegurado se recogen para permitir el desarrollo y cumplimiento del Contrato de Seguro en el que Usted está interesado, incluyéndose, en consecuencia, en el correspondiente fichero del que es responsable la Compañía de Seguros con la que se contrata el seguro, siendo RCI Banque, S.A. el encargado del tratamiento de los datos por cuenta de aquella.

Como encargado del tratamiento, RCI Banque queda sujeto a la obligación de confidencialidad y a tratar los datos con sujeción a las instrucciones de la Aseguradora, y sólo con la finalidad para la que se han recibido, así como a las demás obligaciones que establece la normativa sobre Protección de Datos Personales, recogidas en el oportuno contrato celebrado con la Aseguradora.

La entrega de los datos es voluntaria; no obstante, la negativa a facilitarlos imposibilita la celebración del Contrato, al ser éstos necesarios para dicho fin.

Como interesado le corresponden los derechos a acceder, rectificar, suprimir, oponerse, limitar el tratamiento y/o solicitar la portabilidad de sus datos personales, los cuales podrá ejercitar ante el Responsable del fichero, dirigiéndose por escrito mediante carta al domicilio social de la Aseguradora con la que se contrata.



Seguro de Automóviles

Documento de información sobre el producto de seguro

Asegurador: MMA IARD Assurances Mutuelles. Sociedad mutua de seguros a prima fija. Registrada en FRANCIA Registro Mercantil de Le Mans 775 652 126

MMA IARD. Sociedad anónima con capital de 537 052 368 euros. Registrada en FRANCIA Registro Mercantil de Le Mans 440 048 882

Domicilios sociales: 14 boulevard Marie y Alexandre Oyon - 72030 Le Mans cedex 9

Empresas regidas por el Código de Seguros.

Actúa en España en LIBRE PRESTACION DE SERVICIOS N° Autorización L075 y L975

Producto : SECURPLUS Póliza n° 7 150 002-7 150 003-8 427 268-8 427 269

El presente documento es un resumen de las coberturas y exclusiones generales del producto. Las especificaciones de su contrato podrá encontrarlas en la documentación precontractual y contractual que se le entregará posteriormente.

¿En qué consiste este tipo de seguro ?

Es un seguro complementario que cubre al Asegurado en el caso de que su póliza de Autos sea a Todo Riesgo con Franquicia o a Terceros, cuando sufra una colisión con otro vehículo, un robo o un incendio parcial, reembolsando la franquicia o parte de la reparación del vehículo.



¿Qué se asegura?

Garantía :

En caso de daños al vehículo (turismo o furgoneta de hasta 3,5 toneladas) resultantes de un evento cubierto, los importes a indemnizar serán los siguientes:

- Si el seguro de automóvil es a Todo Riesgo con Franquicia: hasta 600€ si la reparación se realiza en la red oficial (Renault, Dacia, Nissan) o hasta 400€ si la misma se realiza fuera de la red.
- Si el seguro de automóvil es a Terceros: hasta 500€ si la reparación se realiza en la red oficial (Renault, Dacia, Nissan) o hasta 400€ si la misma se realiza fuera de la red.



¿Qué no está asegurado ?

-  Vehículos distintos a turismos y furgonetas de hasta 3,5 toneladas.
-  La responsabilidad civil de automóvil.
-  Los vehículos de alquiler de corta duración.
-  Los vehículos destinados al servicio público.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura ?

Principales exclusiones:

-  Los siniestros acaecidos con el vehículo asegurado o el vehículo contrario estacionados, sin haber identificado a los conductores implicados.
-  Los siniestros causados por un conductor que no cuenta con un carnet de conducir en regla.
-  Los siniestros ocurridos contra una bicicleta.
-  Los siniestros ocasionados intencionadamente por el conductor del vehículo asegurado.
-  Los siniestros acaecidos cuando el asegurado no tenga contratado el seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóvil o en caso de que la compañía con la que el asegurado tuviese contratado dicho seguro obligatorio rehusase la cobertura de un siniestro.

Principales restricciones:

-  La garantía se limita a 2 (dos) siniestros al año.
-  El límite de franquicias por siniestro es 1 (una).



¿Dónde estoy cubierto ?

- El seguro se aplica a los siniestros acaecidos en los países en los que tiene validez la tarjeta internacional de seguro (llamada "Carta Verde")



¿Cuáles son mis obligaciones?

- En el momento de la suscripción del contrato:
 - Firmar el boletín de suscripción .
 - Pagar la prima correspondiente .
- En caso de siniestro:** Comunicar a Epsom Consultores los hechos que puedan dar lugar a indemnización, en el plazo de 10 (diez) días desde que se regulariza el siniestro por parte de l asegurador del automóvil , aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar las coberturas.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima es una cantidad fija que está determinada en el boletín de adhesión . Se podrá pagar mediante domiciliación bancaria (solo con financiación) o tarjeta de débito o crédito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura ?

La fecha de efecto y la duración son las reflejadas en el Certificado de seguro y se renovará por anualidades sucesivas, salvo que el Asegurado comunique que no desea la renovación.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Asegurado podrá rescindir su contrato comunicándolo a Epsom Consultores por escrito con un mes de antelación al vencimiento del contrato.

MMA IARD Assurances Mutuelles . Sociedad mutua de seguros a prima fija. Registro Mercantil de Le Mans 775 652 126
MMA IARD. Sociedad anónima con capital de 537 052 368 euros. Registro Mercantil de Le Mans 440 048 882
Domicilios sociales: 14 boulevard Marie y Alexandre Oyon - 72030 Le Mans cedex 9
Empresas regidas por el Código de Seguros.

Seguro Caser Vehículo de Sustitución

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. - CASER -

España | CIF: A28013050 | Nº de clave de la entidad en la DGSFP: C0031

Producto: Vehículo de Sustitución



La documentación precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Caser Vehículo de Sustitución es un seguro de reembolso del coste que suponga para el Asegurado el pago de un vehículo de sustitución, ante la imposibilidad de uso del vehículo designado en el contrato a consecuencia de robo, daño o avería.



¿Qué se asegura?

- ☒ CASER atenderá el reembolso de la factura del vehículo de sustitución como consecuencia de robo, daño o avería del vehículo cubierto por este contrato, limitado en coste diario y días de alquiler. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ☒ En España



¿Qué no está asegurado?

- ☒ Cuando el evento que origine la prestación se produzca como consecuencia de la utilización del vehículo designado en el contrato en competiciones deportivas.
- ☒ Si el vehículo designado resulta robado o accidentado en cataclismos, terremotos, guerras extranjeras o guerras civiles.
- ☒ Cualquier prestación en caso de robo, si no se ha efectuado denuncia ante la autoridad competente.
- ☒ Cualquier gasto adicional, citándose como ejemplo enunciativo, que no limitativo: gastos de consumo de carburante, de taxi, de restaurante, de parking, de seguro sobre las personas transportadas.
- ☒ El coste de cualquier jornada suplementaria del vehículo de sustitución fuera de las cubiertas por el contrato.
- ☒ Cualquier prestación o indemnización por rotura de lunas del vehículo designado en el contrato.
- ☒ Responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- ☒ El hurto del vehículo designado, entendiéndose por hurto la apropiación de los bienes asegurados contra su voluntad, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas.
- ☒ Reembolso de la factura de vehículo de sustitución, en caso de avería, de vehículos de más de 5 años de antigüedad contados desde la fecha de su primera matriculación.
- ☒ Los daños y/o pérdidas que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva; fenómenos de la naturaleza o meteorológicos de carácter extraordinario o catastrófico (inundaciones, fenómenos o movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades), hechos derivados de terrorismo, motín, alboroto o tumulto popular, manifestaciones y huelgas legales o ilegales; hechos de actuaciones de la Fuerzas Armadas o de los Cuerpos de Seguridad del Estado en tiempos de paz; conflictos armados y actos de guerra (declarada o no); vicio o defecto propio de los bienes; hechos calificados por el Gobierno de la Nación como de "catástrofe o calamidad nacional".



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ☒ Las garantías entran en vigor transcurrido 1 mes desde la fecha de inicio del contrato. Durante el primer mes, no se generará derecho alguno a percibir indemnización.
- ☒ En caso de robo, tiene derecho a la prestación a partir de las 24 horas de haber denunciado el robo.
- ☒ En caso de avería, no tendrá derecho a la prestación si el vehículo designado tuviera más de 6 años de antigüedad, contados desde la fecha de su primera matriculación, en el momento de producirse la avería.
- ☒ Se establece un límite de 2 daños y/o pérdidas cubiertas por el contrato y un máximo de 600 € por anualidad de seguro.
- ☒ Se establece un reembolso máximo en función de las horas de mano de obra, días de alquiler y coste diario, recogidos expresamente en su contrato.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato

- Declarar todas las circunstancias que puedan afectar al riesgo que quiero asegurar, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado en el contrato.

Durante la vigencia

- Comunicar a CASER, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado, y el daño y/o pérdida cubierta por el contrato, en un plazo máximo de siete días.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta...). Si el contrato se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de inicio de la renovación.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza transcurridos 30 días desde la fecha de inicio del contrato, a las 00:00h, y termina a las 24:00h en la fecha de finalización del contrato. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla su contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.

Seguro de Automóviles

Documento de información sobre el producto de seguro

Asegurador: MMA IARD Assurances Mutuelles .Registrada en FRANCIA Sociedad mutua de seguros a prima fija. Registro Mercantil de Le Mans 775 652 126

MMA IARD. Sociedad anónima con capital de 537 052 368 euros. Registrada en FRANCIA Registro Mercantil de Le Mans 440 048 882

Domicilios sociales: 14 boulevard Marie y Alexandre Oyon - 72030 Le Mans cedex 9

Empresas regidas por el Código de Seguros.

Actúa en España en LIBRE PRESTACION DE SERVICIOS con N° Autorización L075 y L975

Producto : Garantía de Neumático Póliza n° 7 821 939 – 7 821 925 – 7 821 926 – 7 821 927

El presente documento es un resumen de las coberturas y exclusiones generales del producto. Las especificaciones de su contrato podrá encontrarlas en la documentación precontractual y contractual que se le entregará posteriormente.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de reembolso que cubre daños sufridos por los neumáticos consecuencia de pinchazos, golpes contra bordillo u objeto fijo o reventones de origen aleatorio .



¿Qué se asegura?

Los neumáticos de menos de 23 pulgadas, del vehículo nuevo o de ocasión de menos de 3,5 toneladas cuyos datos figuran en la póliza .

Garantía:

En caso de daños a los neumáticos resultantes de un evento cubierto, el asegurador reembolsará al asegurado una indemnización correspondiente al importe abonado por la reparación o sustitución del mismo , hasta el límite indicado en póliza.



¿Qué no está asegurado ?

-  Los neumáticos Runflat.
-  Los neumáticos montados en un vehículo destinado al transporte de personas a título oneroso, autoescuelas, ambulancias, taxis, vehículos funerarios, vehículos deportivos o de competición.
-  Los neumáticos no aptos para la circulación por carretera.
-  Los neumáticos recortados, recauchutados, de emergencia o repuesto (compactos) .
-  Los neumáticos cuyo desgaste sea superior a 1,8mm . Las piezas o elementos que no sean los neumáticos asegurados (llantas, válvulas, tapacubos, y tornillos) .



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura ?

Principales exclusiones :

-  La sustitución de neumáticos sin autorización previa por parte de la Plataforma de Gestión .
-  Todo impacto contra un bordillo o un objeto fijo que cause daños que inutilicen el neumático garantizado.
-  Que los neumáticos sufran daños originados por un accidente previo de circulación.
-  Los siniestros ocurridos en los primeros 15 días siguientes a la entrada en vigor de este seguro.
-  El Robo, tentativa de robo, actos vandálicos, incendio, explosión o catástrofes naturales.
Agravamiento del daño cuando el vehículo haya sido conducido con posterioridad al daño inicial (independientemente que estuviera cubierto por el seguro o no) .

Principal es restricciones :

-  La garantía se limita a un (1) siniestro al año y a un (1) neumático por siniestro, con un límite y hasta un máximo de € 400 por neumático.



¿Dónde estoy cubierto ?

- ☑ El seguro se aplica a los siniestros acaecidos en los países en los que tiene validez la tarjeta internacional de seguro (llamado "Carta Verde")



¿Cuáles son mis obligaciones ?

- **En el momento de la suscripción del contrato:**
 - Firmar el Certificado de Seguro
 - Pagar la prima correspondiente.
- **En caso de siniestro:** Comunicar a Epsom Consultores los hechos que puedan dar lugar a indemnización, antes de proceder al arreglo del neumático, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar si la reclamación se ajusta a la cobertura.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima es una cantidad fija que está determinada en el certificado de seguro . Se podrá pagar mediante domiciliación bancaria (sola con financiación) o tarjeta de débito o crédito .



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La fecha de entrada en vigor y la fecha fin de la garantía son las reflejadas en el certificado de seguro, siendo su duración el período comprendido entre ambas fechas. Esta garantía se renovará por anualidades sucesivas , salvo que el Asegurado comunique que no desea la renovación.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Asegurado podrá rescindir su contrato comunicándolo a Epsom Consultores por escrito con un mes de antelación al vencimiento del contrato.

MMA IARD Assurances Mutuelles . Sociedad mutua de seguros a prima fija. Registro Mercantil de Le Mans 775 652 126

MMA IARD. Sociedad anónima con capital de 537 052 368 euros. Registro Mercantil de Le Mans 440 048 882

Domicilios sociales: 14 boulevard Marie y Alexandre Oyon - 72030 Le Mans cedex 9

Empresas regidas por el Código de Seguros.

Seguro de protección de pagos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresas: RCI Insurance Ltd (C45786) y RCI Life Ltd (C45787), registradas y establecidas en la República de Malta.

RCI Life Limited y RCI Insurance Limited están autorizadas para ejercer la actividad aseguradora en Malta por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (Malta Financial Services Authority) y operan en España en régimen de libre prestación de servicios. Las entidades aseguradoras se encuentran debidamente inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave L0704 (RCI Life Limited) y L0703 (RCI Insurance Limited).

Producto: Fallecimiento e Incapacidad Permanente Absoluta

Este documento informativo únicamente presenta un resumen de las principales coberturas y exclusiones del seguro de protección de pagos que le ofrecemos. **La información precontractual y contractual** completa sobre este producto se facilita de forma separada en **otros documentos**, que son los que regularán la relación entre la Aseguradora y el Asegurado.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro cubre su obligación de reembolso del préstamo a RCI Banque S.A., Sucursal en España (Mobilize Financial Services España) en virtud del contrato financiero que ha firmado para la compra de su vehículo. En la póliza de seguro, a Usted se le denomina "Asegurado", a RCI Banque S.A., Sucursal en España se le denomina el "Tomador del seguro" y a RCI Insurance Ltd y RCI Life Ltd se les denomina la conjuntamente "Aseguradora".



¿Qué se asegura?

✓ **Fallecimiento:** en el caso de que a consecuencia de una enfermedad física contraída o de un accidente ocurrido dentro del periodo de duración de la Póliza el Asegurado sufra Fallecimiento, la Aseguradora pagará al Tomador del seguro una suma equivalente al capital pendiente de pago bajo el contrato de financiación por parte del Asegurado en favor de Tomador del seguro en la fecha del siniestro. El importe máximo cubierto por el seguro es de 90 000 €.

✓ **Incapacidad Permanente Absoluta:** en el caso de que a consecuencia de una enfermedad física contraída o de un accidente ocurrido durante el periodo de duración de la Póliza el Asegurado sufra Incapacidad Permanente Absoluta, la Aseguradora pagará al Tomador del seguro una suma equivalente al capital pendiente de pago al bajo el contrato de financiación por parte del Asegurado en favor del Tomador del seguro en la fecha del siniestro. El importe máximo cubierto por el seguro es de 90 000 €.



¿Qué no está asegurado?

La cobertura de seguro excluye el **Fallecimiento** ocasionado por las razones siguientes:

- ✗ Accidentes ocurridos antes de la fecha de alta de este seguro, o no estando al corriente de pago de la Prima,
- ✗ Suicidio,
- ✗ Los riesgos aéreos, salvo si el Asegurado se encuentra a bordo de un aparato que realice una línea comercial,
- ✗ Riesgos de reacción nuclear o contaminación radioactiva,
- ✗ Las consecuencias de la participación del Asegurado en toda competición (y sus ensayos) que conlleven el uso de vehículos o embarcaciones a motor,
- ✗ Las consecuencias de enfermedad física o accidente que sean por causa voluntaria del Asegurado o que resulten del uso de estupefacientes, consumo de alcohol o por abuso de alcohol,
- ✗ Conflictos armados desarrollados en territorio nacional o extranjero,
- ✗ La práctica del parapente,
- ✗ Los riesgos calificados como extraordinarios, según la legislación del Consorcio de Compensación de Seguros.

La cobertura del seguro excluye la **Incapacidad Permanente Absoluta** a causa de alguna de las razones de exclusión de riesgo de Fallecimiento y alguna de las razones siguientes:

- ✗ Intento de suicidio,
- ✗ Los siniestros causados intencionadamente por el Asegurado,
- ✗ Los siniestros causados por tratamientos no prescritos por un médico, la consecuencia de operaciones quirúrgicas o de tratamientos que no sean estrictamente necesarios para la curación de una enfermedad física o accidentes descritos en la Póliza,
- ✗ Practica como profesional de cualquier deporte, así como, en cualquier caso, la práctica del boxeo, polo a caballo y concursos hípicas, ascensiones a alta montaña, caza mayor, deportes subacuáticos o cualquier práctica deportiva que implique riesgos aéreos,
- ✗ Las enfermedades genéticas, hereditarias y congénitas o condiciones derivadas de las mismas,
- ✗ La incapacidad que resulte de la maternidad, del parto o de la interrupción voluntaria del embarazo,
- ✗ La incapacidad que resulte de hernias o lumbagos,
- ✗ Las enfermedades psíquicas (psicológicas y psiquiátricas) que requieren tratamiento, por ejemplo, trastornos de ansiedad, trastornos depresivos, trastorno bipolar, esquizofrenia.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El Asegurado debe ser una persona física que, en la fecha de la firma del Boletín de Adhesión, tenga al menos 18 años de edad y no haya superado la edad de 70 años.
- ! La duración de la cobertura terminará en todos los casos en la fecha en que el Asegurado cumpla 80 años.



¿Dónde estoy cubierto/a?

- ✓ España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Demostrar que tiene la edad requerida, presentando un documento de identidad válido, y pagar la prima del seguro.
- En caso de una reclamación, el Asegurado debe notificar la reclamación inmediatamente y proporcionar los documentos solicitados por la Aseguradora al Servicio de Atención al Cliente de Mobilize Financial Services España por correo postal remitido a Av. de Europa 1, Edificio A, 28108 Alcobendas, Madrid, o por correo electrónico enviado a atencionclientes.seguros@mobilize-fs.com.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago de una sola prima, cuyas tarifas se establecen en la Póliza, se realiza por adelantado en el momento de la firma del Boletín de Adhesión.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las coberturas entrarán en vigor en la fecha de entrega del vehículo objeto del Contrato Financiero y previo pago de la Prima.
- La cobertura cesará en la fecha en la cual finalice el Contrato Financiero, y en los siguientes supuestos:
 - En la fecha que el Tomador del seguro pueda exigir el capital restante adeudado, sea cual sea el motivo (en concreto, incumplimiento del prestatario, robo o destrucción del vehículo),
 - En el día en el que se alcance el límite de edad correspondiente a cada cobertura,
 - Cuando el Asegurado, sea representante de una persona jurídica, deje de tener esa condición con respecto a dicha sociedad por una causa distinta al acaecimiento de un siniestro garantizado mediante el presente seguro, salvo en caso de que el asegurado permanezca como asalariado de dicha empresa,
 - En caso de que el Asegurado resuelva la Póliza, cualquiera que sea el motivo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El Asegurado tiene derecho al desistimiento de la Póliza, sin coste alguno, en los 60 días siguientes a la firma del Boletín de Adhesión, enviando el formulario de desistimiento, a RCI Banque S.A. Sucursal en España (Mobilize Financial Services España), Av. de Europa 1, Edificio A, 28108 Alcobendas, Madrid, email: atencionclientes.seguros@mobilize-fs.com.
- Una vez transcurrido el plazo de 60 días, el Asegurado podrá resolver la Póliza en cualquier momento de la anualidad enviando una comunicación por escrito a RCI Banque S.A. Sucursal en España (Mobilize Financial Services España) sin obligación de detallar los motivos. En este caso se reembolsará la prima correspondiente al período no utilizado.